

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 49 /18

LICITACION PRIVADA Nro. 007/18

En la ciudad de Viedma a los 04 días del mes de diciembre del año 2018, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones designada por Disposición Nro. 2382/18 AG de fs. 170/272 Sres.: Ing. Gustavo Rivero del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio SAGARNA de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y la Sra. Alicia Abarzúa en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en la Licitación Privada Nro. 007/18 para las OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE RAMOS MEXIA, que tramita por Expediente Nro A/CM/1020/18:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (\$3.753.786,11).
2. Que a fs. 875 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13/11/2018 donde consta la presentación de cuatro (4) propuestas, la propuesta número uno (1) perteneciente a la empresa **ABRAHAM CONSTRUCCIONES** del Sr. Abraham J. Alejandro, presenta una propuesta por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 3.770.992,75) y presentó póliza de seguro de caución; la propuesta Nro. 2 perteneciente a la empresa **BRICK S.R.L.**, cotizó por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 4.218.499,33) y presentó póliza de seguro de caución; la propuesta Nro. 3 presentada por **COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. COSYC**, cotizó por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$ 4.128.704,17), presentó póliza de seguro de caución y no presentó Certificado de Capacidad Técnica Financiera; y la propuesta Nro. 4 presentada por la firma **TAURO INGENIERIA S.A.** cotizó la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 4.272.939,64) y presentó póliza de seguro de caución.
3. Que a fs. 887/888 tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal mediante Dictamen DAL Nro. 841/18 expidiéndose sobre la admisibilidad formal de las ofertas. Instancia en la cual concluyó que la oferta de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. COSYC debe tenerse por inadmisibles por no presentar el Certificado de Capacidad Técnico Financiera requerido por el numeral 1.6 del Apartado 10 de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a la oferta de la firma Brick S.R.L. observó que la misma omitió acompañar copia certificada del contrato de constitución de la mencionada razón social; en cuanto a la oferta de la empresa Abraham Construcciones y Tauro Ingeniería S.A. observó que en la primera obra la Circular Consultiva Nro. 1 pero sin la correspondiente rúbrica del titular de la empresa y de su representante técnico, mientras que en la segunda no se acompañó dicha circular.

4. Que conforme a ello se realizaron las intimaciones correspondientes mediante Notas Nro. 1720/18-AG (fs. 892), 1725/18 (fs. 899) y 1724/18 (fs. 895).

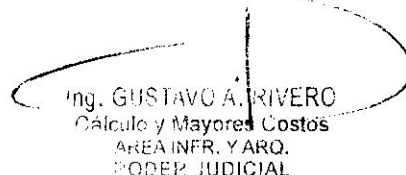
5. Que la empresa Abraham Construcciones y Tauro Ingeniería S.A. dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido y a la fecha, habiéndose cumplido el plazo de intimación, la firma Brick S.R.L. no brindó respuesta a lo requerido.

6. Que a fs. 906/908 luce Informe Técnico elaborado por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura de éste Poder en el cual consta que la oferta presentada por ABRAHAM CONSTRUCCIONES del Sr. Abraham J. Alejandro es la más ventajosa económicamente respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, y encontrándose la misma dentro de los márgenes aceptables y monto final razonable, por lo que concluye recomendando la adjudicación de la obra al mencionado oferente, previo requerimiento de documentación faltante y presentación de la misma por parte de la mencionada empresa.

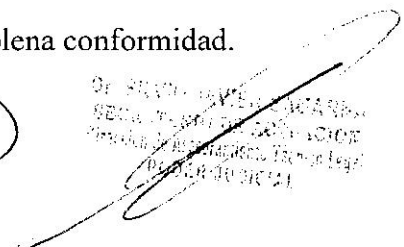
Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:

Preadjudicar: A la empresa ABRAHAM CONSTRUCCIONES del Sr. Abraham J. Alejandro la Licitación Privada Nro. 008/18 para la OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE RAMOS MEXIA que tramita por Expte. Nro A/CM/1020/18, por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser conveniente y encontrarse dentro de los márgenes aceptables, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 3.770.992,75), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente y solicitar la presentación del detalle del cuadro A y E, previamente a la firma de la Disposición definitiva de Adjudicación, conforme lo establecido por el último párrafo del Apartado 10 de las Bases y Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad.



Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
ÁREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL



Dr. SEBASTIÁN...
SECCIÓN...
PODER JUDICIAL